



Resolución Jefatural

Nº 231-2024-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 13 de diciembre del 2024

VISTOS:

El Informe Técnico-Contable N°074-2024-GICA-CA/ECP-P1 de fecha 2 de diciembre de 2024, emitido por el Especialista en Contabilidad y Patrimonio de la Coordinación Administrativa; el Memorandum N°542-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA de fecha 3 de diciembre de 2024, expedido por el Coordinador Administrativo; y, el Memorandum N°039-2024-MINAM/VMGA/GICA-CEPJ de fecha 12 de diciembre de 2024, elaborado por el Analista Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento. En el artículo 18 de la referida Directiva -modificado por el artículo 4 de la Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01- se regulan los supuestos de excepción para el alta, previéndose en su literal a) que, no se requiere el alta de los bienes muebles cuando se compran bienes muebles para terceros, por disposición de norma con rango de Ley, o en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a sus normas de creación;

Que, con fecha 7 de marzo de 2023, la Municipalidad Provincial de Huallaga y el Ministerio del Ambiente (MINAM), suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva. En virtud de dicho Convenio, la Municipalidad Provincial de Huallaga, delegó al MINAM, la facultad de ejecutar por intermedio de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental (UE003: GICA), el proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva, en lo referente a la elaboración de estudios definitivos y ejecución de componentes "recolección, transporte, valorización, disposición final y gestión administrativa de residuos sólidos", en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y el artículo 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en la Cláusula Quinta del Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado entre la Municipalidad Provincial de Huallaga y el MINAM se precisó que, el proyecto de inversión materia del mismo era aquel denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en 5 distritos de la provincia de Huallaga - departamento de San Martín", identificado con Código Único de Inversión (CUI) N°2469365;



Que, mediante la Resolución Ministerial N°094-2023-MINAM, MINAM designó a la UE003: GICA como Unidad Ejecutora Presupuestal de los Proyectos de Inversión, identificados con los CUI N°2453667 y N°2457716;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 143-2023-MINAM, el MINAM designó a la UE003: GICA, como Unidad Ejecutora Presupuestal de las trece (13) inversiones detalladas en su artículo 1, identificadas con los CUI N° 2104602, N° 2509786, N° 2225760, N° **2469365**, N° 2445163, N° 2308546, N° 2343091, N° 2574973, N° 2574933, N° 2574899; N° 2574892, N° 2165139 y N° 2574940; encontrándose entre ellas, el proyecto de inversión materia del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el MINAM y la Municipalidad Provincial de Huallaga;

Que, las contrataciones y adquisiciones para los proyectos de inversión, materia de las Resoluciones Ministeriales N°094-2023-MINAM y 143-2023-MINAM, por encontrarse en su totalidad financiadas con recursos ordinarios, se regulan por la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (la Ley), cuyo Texto Único Ordenado se aprobó mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (el Reglamento) y sus modificatorias;

Que, con fecha 10 de setiembre de 2024, la UE003: GICA y la empresa TRITON TRADING S.A., suscribieron el Contrato N° 223-2024-MINAM-VMGA-GICA (el CONTRATO), para la CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM ÍTEMS 01,03 Y 07 – **ÍTEM 3 – ADQUISICIÓN DE MINICARGADORES SOBRE RUEDAS**; siendo el monto correspondiente a S/ 639,600.00 (Seiscientos treinta y nueve mil seiscientos con 00/100 soles), por dos (02) minicargadores sobre ruedas para el proyecto antes mencionado, incluido todos los impuestos de ley;

Que, mediante el Memorándum N°291-2024-MINAM VMGA GICA.RM N094 Y 143-2023-MINAM de fecha 29 de octubre de 2024, el responsable de los Proyectos de Inversión RM N° 094 y N° 143-2023-MINAM (e) de la UE003: GICA otorgó su conformidad a los bienes adquiridos en el marco del CONTRATO;

Que, en el Informe Técnico-Contable N°074-2024-GICA-CA/ECP-P1 de fecha 2 de diciembre de 2024, el Especialista en Contabilidad y Patrimonio expresó -entre otros- que, no corresponde incorporar al inventario institucional los bienes adquiridos, toda vez que fueron adquiridos en mérito a la norma expresa de la Ley 31728 que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, un Gobierno Regional y un Gobierno Local, y, en concordancia con lo regulado en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada con Resolución 015-2021-EF/54.01, en cuyo literal a), del artículo 18, se establece que, no requieren alta los bienes muebles que se compran para terceros, por disposición de norma con rango de Ley, o, en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a sus normas de creación;

Que, en el Informe Técnico-Contable en referencia, el Especialista en Contabilidad y Patrimonio, luego del análisis desarrollado, recomendó que, se aprobase la transferencia física y contable a favor de la Municipalidad Provincial de Huallaga de los bienes adquiridos en el marco del CONTRATO, por el monto total de S/ 639,600.00 (Seiscientos treinta y nueve mil seiscientos con 00/100 soles), incluido todos los impuestos de ley;

Que, con Memorando N°542-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA de fecha 03 de diciembre de 2024, el Coordinador Administrativo expresó su conformidad al Informe Técnico-Contable N°074-2024-GICA-CA/ECP-P1 y anexos, y lo remite al Analista Legal para opinión legal, y, elaboración de la resolución jefatural correspondiente, a fin de proseguir con el trámite de transferencia física y contable;



Que, mediante Memorandum N°039-2024-MINAM-VMGA-GICA-CEPJ de fecha 12 de diciembre de 2024, el Analista Legal, luego de la revisión del Informe Técnico-Contable N°074-2024-GICA-CA/ECP-P1 y sus anexos, manifestó que, procede aprobar la transferencia físico contable del bien materia de la contratación, en el marco de lo regulado en la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, y sus modificatorias;

Que, estando a los documentos de visto y a los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la transferencia física y contable del bien a favor de la Municipalidad Provincial de Huallaga, por un valor total de S/ 639,600.00 (Seiscientos treinta y nueve mil seiscientos con 00/100 soles), incluido todos los impuestos de ley; debiendo dejarse constancia de ello en la respectiva acta de transferencia físico contable;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; en la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y sus modificatorias, que aprobó la Directiva N°0006-2021-EF/54.01; en las Resoluciones Ministeriales N° 094-2023-MINAM y N° 143-2023-MINAM; en la Resolución Viceministerial N°00009-2024-MINAM/VMGA; y, con los vistos del Especialista en Contabilidad y Patrimonio, del Coordinador Administrativo y del Analista Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la transferencia físico contable del bien descrito en el **ANEXO N°01**, que forma parte de la presente resolución, a favor de la Municipalidad Provincial de Huallaga, por un valor total de S/ 639,600.00 (Seiscientos treinta y nueve mil seiscientos con 00/100 soles), incluido todos los impuestos de ley; en el marco del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en 5 distritos de la provincia de Huallaga - departamento de San Martín”, identificado con Código Único de Inversión (CUI) N°2469365; transferencia de la cual se dejará constancia en el “Acta de Transferencia Físico Contable” que deberá suscribirse. Asimismo, se precisa que, los bienes descritos en el ANEXO N°01 no se encuentran incorporados en el inventario de la UE003: GICA, toda vez que, se trató de una adquisición para un tercero.

Artículo 2.- EXHORTAR a la Municipalidad Provincial de Huallaga que, los bienes materia de transferencia sean destinados exclusivamente a la ejecución del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en 5 distritos de la provincia de Huallaga - departamento de San Martín”, identificado con Código Único de Inversión (CUI) N°2469365.

Artículo 3.- DISPONER que el Especialista en Contabilidad y Patrimonio realice los registros contables que se originen a partir de la transferencia materia de la presente resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR al Coordinador Administrativo poner a conocimiento de la Municipalidad Provincial de Huallaga la presente resolución.

Regístrese y notifíquese y publíquese.



ANEXO 01

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	MOTOR	VALOR TOTAL S/.
1	MINICARGADOR SOBRE RUEDAS	BOBCAT	S650	B4SZ12352	8PW5778	319,800.00
2	MINICARGADOR SOBRE RUEDAS	BOBCAT	S650	B4SZ12358	8PW6810	319,800.00
TOTAL						639,600.00

